

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. MTRO. MARIO ALBERTO MEDRANO GUTIÉRREZ

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

INICIADO EN SESIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

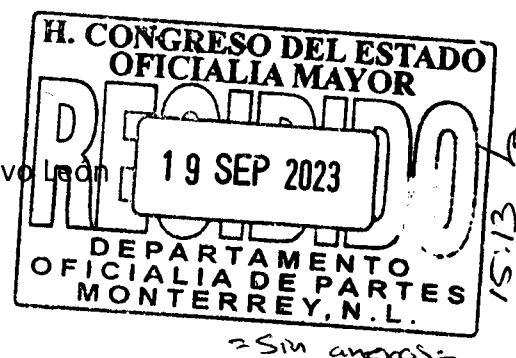
Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor

Monterrey, Nuevo León a 19 de septiembre de 2023

c. Ing. Mauro Guerra Villarreal

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nuevo León

PRESENTE



El c. Maestro Mario Alberto Medrano Gutiérrez de conformidad Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con lo establecido en los artículos 56 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido los numerales 102, 103, 104 y 123 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta honorable asamblea someter la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE DE DEROGA LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LA LEY DE EDUCACION DE NUEVO LEÓN, DONDE SE REFORMA Y ADICIONAN LA LEY DE SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, ADICIONANDO DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY DE EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN** por lo que se reforma los artículos: Art. 7 Fracción XV, Art. 21 Fracción IV, Art. 22 Fracción I-BIS, ART. 21 II-BIS, Art. 22 Fracción XXI, Art. 23 Fracción I, Art. 27 Fracción II, Art. 30, Art. 63, Art. 63 Fracción II, Art. 70, Art. 71, ART 72, Fracción I y IV, ART. 73, ART 82-BIS, y ART 98. Fracción VII.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un DECRETO Presidencial por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 30., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, donde se abrogó por completo la Ley del Servicio Profesional Docente.

Por lo que se cita lo siguiente:

“La comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y previa aprobación de las cámaras de diputados y de senadores del congreso general de los estados unidos mexicanos, así como la mayoría de las legislaturas de las entidades federativas, DECLARA que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia educativa”.

Por tal motivo, a partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto, por lo que en el Estado de Nuevo León a través de la Ley de Educación del estado de Nuevo León, aún se opera bajo algunas leyes y anexos secundarios por lo que es urgente su derogación; y que se debe y tiene que sustituir por el término de la Ley de Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en toda la Ley de Educación de Nuevo León.

DECRETO

Se decreta que se deroga todo lo relacionado a la Ley General del Servicio Profesional Docente y (sustituyendo) y adicionando la Ley de Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus artículos siguientes:

Art. 7 Fracción XV...,

Art. 21 Fracción IV...,

Art. 22 Fracción I-BIS...,

ART. 21 II-BIS...,

Art. 22 Fracción XXI...,

Art. 23 Fracción I...,

Art. 27 Fracción II...,

Art. 30...,

Art. 63, Art. 63 Fracción II...,

Art. 70...,

Art. 71...,

Art. 72 Fracción I y IV,

Art. 73...,

Art. 82-BIS...,

Art. 98. Fracción VII...

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

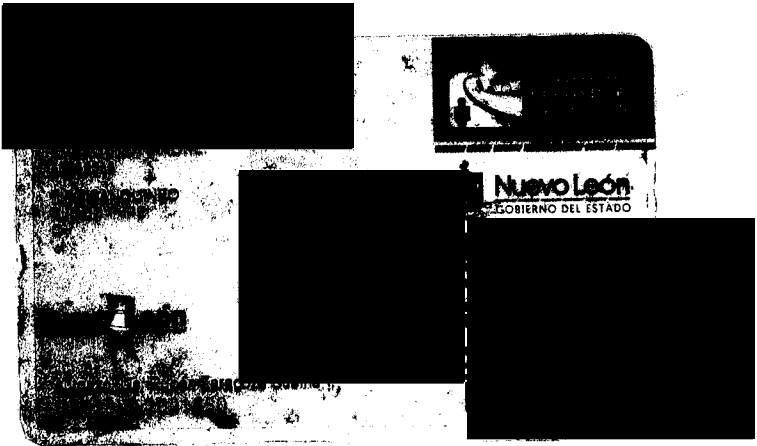
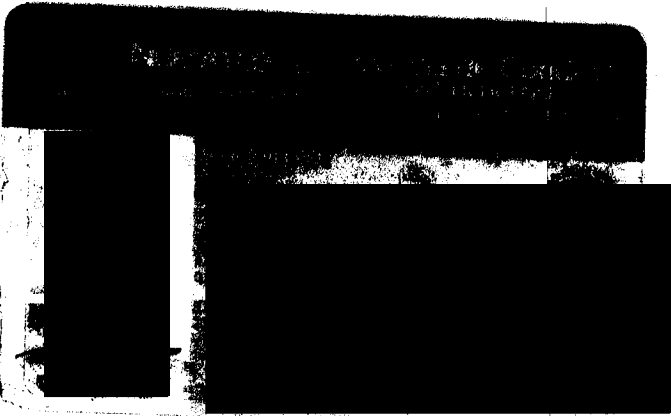
SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto, debiendo acatarse en lo conducente, lo dispuesto en los artículos transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación de Nuevo León, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, así como del Decreto por el que se expide la Ley de Sistema para la Carrera de las Maestras y Los Maestros.

"Protesto lo necesario en derecho"

Maestro C. Mario Alberto Medrano Gutierrez



→ Sin anexos



H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
19 SEP 2023
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo ☒

No autorizo ☐

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo ☒

No autorizo ☐

Correo:

Mano Alberto Medrano Guharez

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1523/LXXVI



C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 20 de septiembre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, sobre la designación del Consejero, con el número de Expediente 17485/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 335 y por adición de un Artículo 335 Bis del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el número de Expediente 17487/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Mtro. Mario Alberto Medrano Gutiérrez, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, con el número de Expediente 17489/LXXVI

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 20 de septiembre de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

c.c.p. Archivo
LNCA/JMMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4250/LXXVI
Expediente Núm. 17489/LXXVI

C. MTRO. MARIO ALBERTO MEDRANO GUTIÉRREZ
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel".

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 20 de septiembre de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

C.C.P. ARCHIVO
LNCA/JMMM

09/10/23
Mario Alberto Medrano
10:30 AM